

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU  
REGULACIÓN Y CONTROL  
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 24 de JULIO de 2020  
ACTA SESIÓN No. 146-CRETREC-2020**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas treinta (10h30), del viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 146-CRETREC-2020 de la Comisión, **PRESIDIDA** por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como **SECRETARIO RELATOR** su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARIAS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	X
KRONFLE Kozhaya Henry	X
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	X
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	X
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	X
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, **INSTALA** la presente Sesión y dispone a la Secretaría se informe si existe alguna solicitud de cambio del Orden del Día, excusas y/o solicitudes de principalización.- El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado una solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas.- Toma la palabra el Presidente (E), As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** y dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. EL SEÑOR SECRETARIO. De manera inmediata, señor Presidente. Quito D.M., a 23 de julio de 2020.-Señoras y señores Asambleístas.-**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL**.- Presente.-**CONVOCATORIA**.- **SESIÓN No. 146-CRETREC-2020 (VIRTUAL)**.- Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la **SESIÓN No. 146-CRETREC-2020**, a realizarse el **VIERNES 24 de JULIO de 2020**, a las **10h30**, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" bajo el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**.- 1. Teniendo como antecedente

el oficio AN-VMLP-2020-0016-M remitido por la As. Lira Villalva, miembro de esta Mesa Legislativa, comparecencia del Doctor Juan Aguirre, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-, sobre la base de lo previsto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, artículo 26 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 8 numeral 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Atentamente, Ab. Jairo A. Jarrín Farías.- **SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.**- El Presidente, hace uso de la palabra expresando que hubiera querido que se trate el informe para primer debate del proyecto de reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, pero aún no está concluido, para la próxima semana estará listo, además informa a la Mesa Legislativa que se ha remitido el cronograma de trabajo para el tratamiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Presidente (e) da la bienvenida al doctor Juan Aguirre, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, concediéndole el uso de la palabra, quien agradece la invitación y señala que La Ley establece la compra por emergencia y dado el mecanismo se da sin seguir ciertos procedimientos que se acostumbra en el Régimen Común, que exigen reglas para establecer las formas de contratación. El Régimen de Emergencia prevé que se contrate de forma inmediata. Pero para contratar la máxima autoridad debe verificar que la persona escogida tenga su capacidad técnica, económica y jurídica. Este procedimiento es de contratación directa con quien escoja la máxima autoridad. Este Régimen de Emergencia determina que sea de publicación posterior. Es decir, que cuando se celebre el contrato tienen la obligación de subir a la herramienta informática cuando ya se hizo el contrato. Por lo tanto, el SERCOP no puede verlo a través del sistema de contratación pública. Lo que no ocurre con el Régimen normal, que es posible observar lo que sucede y generar cualquier tipo de oposición ante el SERCOP y la entidad contratante. Dada estas prácticas se han expedido algunas resoluciones para mejorar estos procesos. Mejoramos diciendo que la declaratoria de emergencia se eleve al portar del SERCOP para que pueda observarse. Una vez suscrito el contrato tienen máximo dos días para subir los contratos. Es este nivel de transparencia que se genera con las bases de datos abiertas, es la plataforma la que permite transparentar las malas prácticas de las entidades contratantes. Tenemos que hacer algo y ese algo es generar reformas a nivel reglamentario, para que se transparente no solo el régimen de contratación bajo emergencia, sino también el régimen especial, que tiene la misma opacidad del régimen de emergencia. Con la plataforma de datos abiertos hemos transparentado lo que sucede, ciento noventa y cinco millones ha representado el régimen de emergencia, por el especial en seis meses, en el mismo periodo más de cuatrocientos millones. No hay rebaja. En Régimen Común se contrató en seis meses mil ochenta millones de dólares. Son seiscientos cincuenta millones invertidos en los dos regímenes en los que se demuestra que la rebaja no existe. Solo la competencia hace que el sistema se sienta solo. Si no hay procesos competitivos el proveedor no siente confianza. Sin competencia no hay transparencia y sin transparencia no hay seguridad jurídica, por eso planteamos la reforma reglamentaria. Hay que mejorar el sistema de contratación pública. Existen más de veinte leyes en que cada sector pretende salirse de la aplicación de la ley. Debe haber competencia, un poco más de tiempo para hacer la compra. Cuando tenemos un solo proveedor la rebaja es cero, cuando hay dos proveedores no supera el siente por ciento. Hay que favorecer la competencia, con plazos de contratación más adecuados a las necesidades de los proveedores, para que todos tengan las mismas oportunidades. Hay que mejorar los sistemas de supervisión. El SERCOP a diario sube doscientos ochenta procesos en régimen competitivo, de esos ciento noventa se adjudican, diariamente se adjudican veinte millones a través del sistema. De esos doscientos ochenta, veinte y cinco personas para ver esos procesos, lo que es casi inhumano. La contraloría hace su trabajo, pero es posterior, cuando ya se ha hecho el contrato y cuando ya se ha adjudicado. Convirtamos a este organismo que tenga la capacidad de actuar de forma oportuna. El Presidente agradece la intervención y concede de inmediato el uso de la palabra a la As. **LIRA VILLALVA**, quien manifiesta que el pedido de comparecencia al SERCOP fue hace un mes. Varios escándalos se han generado y está más que claro saber que el SERCOP no es el que contrata la obra pública, sino las instituciones, pero conocemos que existen responsabilidades en lo que tiene que ver al control de la contratación. Sin embargo, revisé varios de los elementos señalados, y formula las siguientes preguntas al compareciente: Usted señala que en la gestión de la anterior directora se emitieron las resoluciones 104 y 105 y usted emitió la 106. Pregunto, según el portal de datos abiertos, 957 entidades se declararon en emergencia e hicieron más de 7 mil contrataciones. Se establece que la entidad contratante debe recopilar toda la información en un expediente para que exista control. -Cuántos

expedientes han sido solicitados por el SERCOP para el control, qué irregularidades detectaron, cuántos se suspendieron, cuántos pasaron a la Contraloría. -Se señala que las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis de la oferta que existe en el mercado. Con ese artículo se instauró un procedimiento subjetivo en medio de la emergencia sanitaria. Se señala que el SERCOP tiene directrices, pero son ambiguas, dejan abiertas la posibilidad para que existan interpretaciones variadas. Ha habido especulación sobre el problema de los sobrepuestos en las contrataciones. Vamos a cinco meses de la emergencia y el no incluye en sus catálogos los insumos médicos. Se excluye la adquisición de fármacos, dispositivos, insumos. Lo del catálogo electrónico para nosotros es preocupante. -Cuántos catálogos había en 2017 y cuántos hay ahora. Antes había un plazo de seis meses para actualizar el tema pero no se lo ha hecho, por qué. - En el SERCOP acostumbraban publicar un informe de riesgos de contratación pública, que desde 2018 no se publica. Existía un reglamento de experiencia, qué pasó con ese reglamento, señala que ese reglamento se derogó, quisiera saber por qué. También había un manual de buenas prácticas, qué pasó con eso. Con qué herramientas contamos para acceder a la información. Se abrió un Open Data para revisar las últimas contrataciones, sería bueno saber si esto se aplicará a los nuevos procesos y desde cuándo. - Se anunció la subasta conjunta de medicamentos y nada más se dijo luego del anuncio del Presidente, no sabemos cómo va el asunto. - En días anteriores, por el caso del hospital de Pedernales, se dieron varias publicaciones y se nombraba a Abarca Jaramillo, que era subdirector de contratación del SECOP, según la Comisión Anticorrupción decía que debe estar involucrado al proceso de investigación. ¿Esa persona es de su confianza? Pues hoy es el director de denuncias. Hay que lograr en conjunto tener todo el marco normativo, pero todo el apoyo desde el Ejecutivo para cristalizar un sistema de contratación pública transparente, que combata los monopolios, la corrupción y sobrepuestos. El Presidente agradece la intervención y concede de inmediato el uso de la palabra a la As. **ANA BELÉN MARÍN** quien le manifiesta al compareciente si no será mejor que primero se construya la ley y luego se implemente el reglamento, señala que esta Comisión se ha tratado la ley hace mucho tiempo atrás, pero le parece oportuno saber si cuentan con un paquete de reformas a la ley, con el propósito de que nos hagan llegar. Tenemos el borrador, pero es de un informe, por lo que es oportuno que se considere presentar las observaciones. Desde una declaratoria de Estado de Excepción, quisiera enfocarse a lo que informa la Fiscalía y dicen que en este momento los delitos de corrupción inician con sesenta y ocho investigaciones previas y dieciocho instrucciones fiscales. Me he dado el tiempo de revisar los procesos de emergencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en mi provincia y no hay información publicada, no hay información solo se conoce que se hicieron, o está incompleta. Cómo es posible que luego de determinar procesos de contratación por emergencia no exista la información en el SERCOP. Solicita saber los plazos en que se deben cumplir las obligaciones y sanciones para cuando no se suben los contratos; sin embargo, manifiesta que existe dos artículos en particular en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública que preocupan con respecto al artículo 363 con relación a los informes parciales y el 363 pero de los informes relevantes, procede a dar lectura al último inciso del artículo que señala: “Los contratos en mención, o las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta señalada en el artículo precedente, en el término máximo de dos (2) días posteriores a la fecha del instrumento indicado”, es decir que si en este inciso están diciendo que los contratos y órdenes de compra deben subirse en el término máximo de dos días y nosotros vamos a Portal y vemos que el proceso se le efectuó en marzo y en el sistema no hay acceso si es importante que se mencione qué hace el SERCOP cuando encuentra ese tipo de irregularidades. Esta ley es urgente para todos. No es posible que hasta la fecha no se tengan catálogos electrónicos. Queremos que se transparente la información. Queremos que la ley permita transparencia y competitividad. Esta herramienta a nosotros nos ayuda porque permite revisar la información en el sistema, pero si no existe esa información, los GAD's no suben, eso es imposible. Las propuestas de reforma al reglamento, le invita al señor Director, a que eso sea parte de una ley, no de un reglamento. El Presidente agradece la intervención y concede de inmediato el uso de la palabra a la As. **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien señala que le queda faltando la parte del análisis a las reformas al proyecto de ley, por lo que solicita que se remitan por escrito, expresa que en la Comisión se ha discutido mucho sobre los informes previos de la Contraloría. Unos dicen que es mejor, otros dicen que los informes daban camino a la corrupción. En relación al tema del registro y filtros del RUC. Creemos que debería haber un filtro previo en el SERCOP del registro de las actividades de las entidades. Pregunta ¿Qué hacer para evitar desviaciones, empresas dedicadas a hacer hamburguesas ahora dedicadas a vender insumos médicos?? Sobre los sobrepuestos

como se tiene un equilibrio correcto entre el precio y la calidad del producto, porque no necesariamente lo más barato es mejor. A veces lo barato sale caro. En relación al artículo cuarto habla de la priorización de la producción nacional. Cómo explicar que en tres años no se hayan catalogado nuevos bienes y más bien se los haya suspendido. Cuál es el criterio y cómo solucionar este problema en la ley. El tema de los contratos por precio fijo. Tiene los mismos requisitos, se incluyen precios unitarios, pero no se pueden ajustar precios. El Presidente hace uso de la palabra y expresa su preocupación señalando que, en dónde queda el control para saber si se están usando buenos materiales y están de acuerdo a los estudios, qué sucede en el control real, qué hacer para reforzar ese trabajo. Qué sucede con los jóvenes y nuevas empresas que cuando quieren contratar les exigen fuertes requisitos. Presidencia concede de inmediato el uso de la palabra al As. **ESTEBAN MELO** quine consulta ¿Qué capacidad informática tiene el Estado para controlar a través de plataformas para que no exista corrupción o es necesario que se fiscalice a las personas como tal? Existe una persona nombrada director de denuncias de contratación pública y su nombre suena en un caso de corrupción. ¿Han tomado medidas al respecto? Presidencia después de las preguntas formuladas, concede el uso de la palabra al señor Director del SERCOP, Juan Aguirre quien manifiesta que las preocupaciones de ustedes son las nuestras. Es necesario mejorar la ley de contratación pública. Está planteado al Presidente de la República la reforma al reglamento, si con esta ley hay elementos adicionales habrá que hacer reajustes. Sí ha habido escándalos y comprobamos en la gran mayoría hay indicios y elementos a sobrepagos a que no se ha generado una adecuada relación entre el contratista y lo que ofrece. En la resolución 106 se pretende solucionar ese problema. La compra debe hacerse de forma jurídica y legal. Es decir, quien ejerce una determinada actividad, con experiencia, esté vinculado con el objeto de la contratación. El proveedor debe tener su actividad registrada en el RUC vinculada con el objeto de la contratación. Es normativa secundaria de obligatorio cumplimiento. De acuerdo a las resoluciones 104 y 105 se pide un expediente de control con toda la información relevante. Sí es verdad, no existe información completa, pero la información de datos abiertos ha servido para transparentar lo que se hace mal. La sanción tiene reserva, solo se puede sancionar conductas tipificadas. El SERCOP no es un organismo de sanción, esas sanciones se establecen a través del sistema de responsabilidades de las Contraloría. Si se emite una norma y esa norma se vulnera es la Contraloría quien sanciona. La capacidad normativa debe cumplirse y si no se cumple genera responsabilidad. Si no existen expedientes o están incompletos, se los observa y sanciona. No se tiene herramienta en tiempo real porque las normas jurídicas no han permitido hacerlo. El SERCOP puede supervisar procedimientos en el proceso contractual. Se tiene ciento sesenta y un procesos revisados, ochenta y cuatro observaciones porque no publicaron informes parciales, cincuenta y un observaciones para procedimientos de emergencia, porque no se publicaron informes y contrataciones, once informaciones de que no se publicaron contrataciones y diez porque no se publicó la declaratoria de emergencia. No se tiene capacidad jurídica para suspender un proceso contractual. Sobre el catálogo electrónico de insumos médicos. Señala que ha conocido del pedido y lo viabilizará. El catálogo funciona con fichas generales, para establecer esas características generales lo hace el Ministerio de Salud Pública, se remite al Ministro de Salud que se presenten las fichas técnicas para abrir el procedimiento de catalogación. Sí hay disminución de catálogos y hay que mejorarlos. Expresa que es partidario de generar observatorios ciudadanos, pero eso toma tiempo. Se ha señalado sobre las buenas prácticas en la contratación pública, fue un buen trabajo hecho por las administraciones anteriores, hay que hacer un levantamiento adicional, ese es solo el primer paso. Fue un avance importante y que los abogados y proveedores lo usan para sus argumentaciones en los procesos de contratación pública, pero existen elementos para llevarlo a reglamento. Si la plataforma de datos abiertos quedará solo en emergencia, pues no. La ínfima cuantía es un mecanismo de alto impacto económico y hay que transparentarlo. También se elaborará un mejor marco normativo para lo que son los convenios de pago. Señala que esta de acuerdo en que debe pagarse un servicio, pero debe haber un control de la Contraloría. Interesa saber el impacto económico, pues todos los convenios de pago deben transparentarse en el sistema de contratación pública. Sobre la subasta de medicamentos y la relación con la consejería que el Presidente escogió, señala que son asuntos de coordinación son importantes pero hay que ejecutarlos y planteamos un mecanismo idóneo. El catálogo de medicamentos existe, pero hay que nutrirlo más. Con la trazabilidad, permite que se sepa dónde hubo una irregularidad. Ese trabajo lo levanta el Ministerio de Salud Pública y los tres seguros sociales, con la colaboración del SERCOP. Pero el asunto técnico será levantado por los organismos de salud como debe ser. Sobre el asunto del hospital de Pedernales y la vinculación de Abarca Jaramillo, señala que no ha conocido esta situación, pero expresa que se va a empapar del



asunto. Felipe Abarca señala que fue su alumno, uno de los estudiantes destacados dentro de las clases que imparte. Ha sido un profesional destacado, igual que otros profesionales que estuvieron en la entidad y pensé que necesitaba de sus capacidades, no conocía lo otro. Señala que no le quedó claro si Fiscalía estableció la investigación en contra de él o no, pero que va a investigar el asunto. El principio de inocencia debe primar, pero debe existir un elemento importante y debemos saber si existe participación del Abogado y lo que dice Fiscalía. Continuando con la absolución de consultas, plantea un paralelismo, ojalá se pueda sacar una ley, pero la contratación pública requiere decisiones inmediatas y eso se logra a través de las reformas al reglamento. Sobre las actuaciones del proveedor, del contratista, interviene la Contraloría. No se ve el proceso de contratación en la herramienta. Las entidades contratantes llevan en papel y suscriben el contrato y lo colocan en la herramienta, no para supervisión, sino para publicidad. Debe haber la herramienta de régimen especial, la herramienta del sistema de emergencia, para tomar decisiones antes de que se firme el contrato. En la Resolución 106 se planteó ese camino. Pues hay procedimientos en los que el SERCOP hace una observación y la entidad contratante dice que el contrato ya está firmado. Lo que se busca es una intervención oportuna. Señala que son pocos en términos de control, pero no significa que no se pueda hacer, a lo mejor se necesita mayores capacidades. Se han planteado matrices de riesgo en la contratación, que permite al momento de subir la información identificar algunas alertas. Sería importante que Contraloría intervenga en este trabajo, pero ese un problema legal, porque no hace control previo. Lo que se ha pedido al Banco Interamericano es una cooperación técnica, porque se detectó que en la etapa preparatoria existen irregularidades. Se debe generar una matriz de control de riesgos en la etapa preparatoria. Este levantamiento no está considerada en la ley. Lo que se quiere son disposiciones normativas que generen una conducta administrativa que garantice calidad. El control previo se analiza. Había dos informes previos. Se ha dicho que Contraloría debe intervenir de esa manera. Cree que la ley de 2008 planteó un concepto de contratación electrónica que debe ser valorado. Se estableció transparencia, registro de proveedores, pero se dejó el lado el tema de control y Contraloría no usa la herramienta del sistema. Todos lo hacen, menos Contraloría, no le da valor a la información que está dentro del portal y pide información física. Lo que se debe pensar que los organismos de control deben usar la herramienta mientras se cocinan las habas, mientras se lleva adelante un proceso de contratación para que lo verifique. Debe ser un proyecto el incorporar la tecnología al proceso de control. Contraloría tiene una ley que no se revisa en lo tecnológico, sino en lo documental. Ellos también deben ser actores en el proceso de contratación. No está de acuerdo con el proceso, pero sí con el control. Plantea la incorporación de la Contraloría dentro de la contratación. Tiene entendido que el Registro de Proveedores se lo hace con el Registro de Contribuyentes. Se ha señalado que existe un problema de calidad y precios. Este es un elemento de discusión importante. La especificación técnica refleja el estándar de lo que necesita la entidad. La calidad tiene norma técnica, a lo mejor existe este problema en Ecuador porque no existen todas las normas técnicas de calidad que le corresponde levantar al INEN. Calidad está vinculado a funcionalidad. Hay que tener un estudio para especificar. En las entidades contratantes no tienen suficientes criterios de cómo deben ser los estudios. Se necesita en la etapa preparatoria establecer lineamientos antes de empezar el proceso de contratación, para que la contratación se lleve adelante con todos los requisitos. Sobre la priorización del Valor Agregado Ecuatoriano. Hay tres acuerdos, el de la Unión Europea, el acuerdo con Reino Unido, en estos acuerdos se establecen elementos que generan una visión de contratación pública sin sistemas de preferencia. En estos acuerdos se evitan las preferencias, e inciden en los procesos de contratación pública. Es el catálogo dinámico el que nos generará las oportunidades. Tiene un problema y es su comprobación, saber qué contenido nacional está en un determinado producto. Sobre el contrato integral a precio fijo sin reajuste de precio es una norma legal. El concepto de reajuste de precios busca variación en ciertos elementos. Todos los demás contratos de obra unos generan estudios y diseños y otros ejecutan, por eso este procedimiento especial de contratación pública. Se señalan los tres tipos de control: el previo, el real y el posterior. En el real, se plantea la relación jurídica contractual, en donde se debe verificar que lo ofrecido por el contratista se realice en el proceso de ejecución. Sí existe un sistema de control. Es necesario reformar la ley de la Contraloría General del Estado. Se cuenta con herramientas de control, que hay que mejorarlas. Todos los temas están vinculados a herramientas tecnológicas. En temas informáticos se tiene una solvencia temporal por lo menos para los próximos cinco años. El Presidente agradece la participación del doctor Juan Aguirre, Director General del SERCOP, de manera inmediata le otorga el uso de la palabra a la As. **LIRA VILLALVA** quien realiza las siguientes puntualizaciones, con respecto al tema de la corrupción expresa que no permite treguas. Señala que quisiera hacer preguntas de

refuerzo. Primero, le hablaba de las resoluciones abiertas emitidas, que dejan la posibilidad de discrecionalidad en el asunto de la aplicación. Quisiera saber las acciones sobre las resoluciones abiertas. También sobre el catálogo dijo que se pusieron como obligación que hay que hacer un cambio en la actividad que realiza. Hay un espacio de tiempo para que los proveedores no pasen de vender hamburguesas a vender insumos médicos. También efectúa otras preguntas: ¿Qué hace el Directorio? Sobre el Open Data, dice estamos haciendo esfuerzos para los trámites de régimen especial. Antes estaba Bussines Intelligent y hoy no está y eso permitía el acceso a todo. Sobre el catálogo electrónico dice que ya se da trámite, quisiera saber cuánto va a tardar. Sobre las alternativas de mecanismos idóneos para la coordinación con la Consejería Presidencial, cuál será ese nivel de coordinación, porque esa consejería no podría verse involucrada en la contratación pública. En qué estado están las herramientas de los controles que están en el portal de compras públicas. Cómo se asigna el porcentaje del Valor Agregado en la Contratación Pública y en cuanto tiempo estará habilitado el catálogo electrónico. La Superintendencia de Control del Mercado hizo recomendaciones para disminuir los riesgos de irregularidades. Qué hicieron sobre este pedido. El Presidente hace uso de la palabra expresando que para evitar que en cada hospital del país se hagan las adquisiciones y se den diferencias de precios enormes, centralizar las compras de medicamentos se compraría directamente a los laboratorios y quedaría el problema de la logística para la entrega de medicamentos, cada establecimiento de salud, sugiere que se contrate a una empresa especializada para esa logística. Señala que hace veinte años estaba en la empacadora de su propiedad en donde se procesaban las cajas de banano y observé que en cada embalaje diez racimos eran grandes y diez pequeños y la respuesta fue que a los racimos pequeños no llega el agua. Se contrató a una empresa para cambiar los sistemas de riego. Eso sirvió para incrementar el número de producción. Se mejoró en un treinta por ciento la productividad. Si eso hiciera todo el sector bananero de Ecuador, se exportaría más de cuatro mil seiscientos millones, sin incrementar el área de cultivo. Presidencia otorga el uso de la palabra al As. **ESTEBAN MELO**, quien expresa su preocupación con dolarización y la balanza de pagos, elementos centrales. Señala que hay que evitar que se fuguen dólares en el país y el Gobierno no lleva adelante ninguna medida y la balanza de pagos registra fuga de dólares del país. Hay una caída de la balanza comercial del sector externo. Se señala que no se pueden dar preferencias a los productores nacionales solo a los de la Economía Popular y Solidaria y ese es un error. Por qué. Tenemos firmado un acuerdo multipartes, por qué señala que producto de ese acuerdo no puede haber preferencias, cuando Europa sí lo hace. Presidencia otorga el uso de la palabra al doctor Juan Aguirre, Director General del SERCOP, a fin de que proceda con la absolucón de las preguntas efectuadas por la Mesa Legislativa, señala que el Régimen de Emergencia no establece un plazo ni las condiciones. Las resoluciones 104 y 105 sí lo hacen. Cada entidad debe tomar su resolución de emergencia con fundamentos legales y las necesidades institucionales. Primero se organiza conceptualmente el hecho de la causa emergencia y lo que la entidad pretende solucionar. De manera inmediata debe levantarse al portal. Se tiene que informar al SERCOP con diez días que es lo que pasa con respecto a las declaratorias de emergencia. No puede ser declarara una emergencia más allá del tiempo que establece la Carta Magna para un Estado de Excepción. Se habló del Bussines Intelligent, esa herramienta fue implementada en mi anterior período y entendíamos que eso es importante, porque si bien el portal permite ingresar y ver en tiempo real lo que pasa con una contratación, si quiero información consolidada es grave. La consolidación de información era Bussines Intelligent. Se ha dicho que la herramienta se sustituía por una herramienta que pueda ser leída por cualquier investigador a nivel mundial, pero ya no se tienen esas licencias. Ha solicitado que se desmenuce la información, para poder observar que es lo que pasa, dónde tenemos fortalezas y debilidades para el común. Los datos abiertos se subirán poco a poco en función del desarrollo que se tenga, pero deben ser todos los procesos de contratación. Sobre el Directorio, no ha habido ningún, señala que en el tiempo que esta frente a la entidad, no ha revisado las decisiones tomadas. Manifiesta que se va hacer el seguimiento con el Ministerio de Salud Pública, para tener fichas técnicas e incorporar proveedores al catálogo, estaría listo en tres meses en función del número de proveedores que podrían venir. Pero depende de la información técnica del Ministerio de Salud Pública. Se plantea que exista un proveedor logístico que revise el almacenamiento, distribución y dispensación del medicamento, con toda la información para evitar la serie de bodegas que no son eficientes. El proveedor logístico debe ser contratado a la par de la compra de medicamentos. Es un tema operativo que trabaja el Ministerio de Salud Pública y los tres seguros. Cuando se lo haga se contratará bajo estos mecanismos. No hay intención de frenar el proceso, sino todo lo contrario. En todo lado pueden existir distintos niveles de información. Planteamos los niveles de asesoría, pero existen

niveles de asesorías distintos. El nivel de asesoría del RUC soluciona las preguntas de quienes lo necesitan. Hay otros niveles de asesoría. Hay niveles de asesoría mucho más sólidos, potentes. Sobre el oficio de la Superintendencia, manifiesta que lo va a pedir para revisarlo, se entiende que está vinculado a la aplicación de la norma. En la resolución 106 está planteado lo que recomiendan. Siempre que se habla del catálogo de medicamentos no quiere decir que el SERCOP sea el responsable de todos los medicamentos que van a ingresar. Todos los medicamentos que se vayan a comprar y que sean objeto del catálogo serán determinados las características técnicas por el Ministerio de Salud Pública y los seguros. Cualquier de los dos procedimientos son idóneos, pero deben tener especificaciones técnicas y el listado de medicamentos dados por las autoridades de salud. El modelo de trazabilidad y almacenamiento se analiza y se piensa que sea una empresa privada. Lo que se plantea es si debe ser un solo operador logístico o deben ser varios. Si es uno solo, se corre el riesgo de por incumplimiento fracase el proyecto, si se pone por varios operadores el proyecto podría sostenerse. Hay una serie de decisiones que están en proceso de diseño. La eficiencia es la que todos queremos y esa eficiencia se necesita en el SERCOP. Las decisiones van a ser por la competencia. Respecto al Valor Agregado Ecuatoriano en el acuerdo multipartes se establece una excepcionalidad. Hay mecanismos para favorecer a estos sectores sin ir en contra del acuerdo multipartes. En el acuerdo comercial existen como veintiséis artículos que tratan de contratación pública. Si se tiene una ley a nivel de tratado que debe aplicar, aunque exista contratación entre la ley orgánica y el tratado comercial, por jerarquía de la ley debo aplicar el tratado comercial. Se ha establecido el valor agregado ecuatoriano al cuarenta por ciento, y eso está en la normativa. Depende de si es contratación pública o no y eso se calcula en base al presupuesto preferencial. En las contrataciones de menos de doscientos mil dólares se aplica la ley, pero si es más, se aplica el tratado comercial, señala que es importante la producción nacional, la economía popular y solidaria, los pequeños productores. El Presidente agradece las intervenciones, dispone al equipo de la Comisión para que el siguiente miércoles se cuente con el borrador de informe para primer debate de la Ley de Régimen Tributario Interno .- Siendo las **13h26**, Presidencia **CLAUSURA** la Sesión No. 146-CRETREC-2020 de la Comisión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza  
**PRESIDENTE (e)**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías  
**SECRETARIO RELATOR**

---

**CERTIFICACIÓN.-** Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 146-CRETREC-2020.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 146-CRETREC-2020, celebrada el viernes 24 de julio de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**